

Versión 01

Fecha de Vigencia: Enero 17 de 2024

CIUDAD	PEREIRA	FECHA	21/04/2026	ACTA N°	IMF069-26
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	☒ Establecimiento Comercial ☐ Establecimientos de Espectáculo Público ☐ Establecimientos de Diversión Pública				
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD	Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social				
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO					
* CAMPO OBLIGATORIO					
* RAZÓN SOCIAL	Diana Marcela Calderon Amosquita				
* CEDULA / NIT	1088536822				
* NOMBRE COMERCIAL	Rita Blue y Acebrios				
* DIRECCIÓN	Ci B #16-29 c.c Tita LC4				
* DEPARTAMENTO	Risaralda				
* MUNICIPIO	PEREIRA				
Barrio	Vereda	Comuna	Localidad		
Sector	Corregimiento	Casero	UPZ		
Otro	Ci. Ni				
TELÉFONOS	304621 1390				
CORREO ELECTRÓNICO	andrespc1988@gmail.com				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Diana Marcela Calderon Amosquita				
* DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC ☒	CE ☐	NIT ☐	* Número de documento	1088536822
* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Diana Marcela Calderon Amosquita				
* DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC ☒	CE ☐	NIT ☐	* Número de documento	1088536822
CORREO ELECTRÓNICO	andrespc1988@gmail.com				
* DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Ci B #16-29 c.c Tita LC4				
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ☐ SI ☐ NO					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	andrespc1988@gmail.com				
* DEPARTAMENTO	Risaralda				
* MUNICIPIO	PEREIRA				
* HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	Lun-sab 9:00 a.m-6:00pm				
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES	1				
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	1				
CÓDIGO CIUJ	SI ☒ NO ☐	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD 4934 Comercio al por mayor			
CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	22/03/26	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE ☒	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN 100%	
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	LF6003-25		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		
* MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN ☒	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS		
SOLICITUD OFICIAL ☐	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.		
OTRO ☐	Especifique				
NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO POR					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar				
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar				
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y debe aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales				
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)				
REVISIÓN DOCUMENTAL					
DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES		
	SI	NO			
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)		☒			
Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		☒			
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		☒			
En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	☒				

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1 El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162, 163 Ley 9 de 1979)	5	2.5	0		
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0		
1.3 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
1.4 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
1.5 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión (Art 117 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.6 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0		
1.7 La ventilación es adecuada para el uso (Art 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.8 La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30 La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

2. CONDICIONES SANITARIAS

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1 El establecimiento cuenta con, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	10		0		CR
2.2 El establecimiento mantiene las condiciones de en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art 207 Ley 9 de 1979)	6	3	0		
2.3 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	4	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20 La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					HALLAZGOS
C	CP	NC	NA		
3.1.1 El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		CR No cuentan con tanques de agua potable No cuentan con tanques de agua potable
3.1.2 El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	4		0		
3.1.3 Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.1.4 El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.1.5 El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIENTOS					HALLAZGOS
C	CP	NC	NA		
3.2.1 Las aguas residuales generadas por el establecimiento son vertidas al alcantarillado u otro sistema alternativo. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2 Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable	2	1	0		
3.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					HALLAZGOS
C	CP	NC	NA		
3.3.1 Cuenta con programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado.	2	1	0		
3.3.2 El área para el almacenamiento de residuos cumple con condiciones sanitarias	3	1.5	0		
3.3.3 Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y de cumplimiento al código de colores.	2	1	0		
3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS					HALLAZGOS
C	CP	NC	NA		
3.4.1 Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	2	1	0		
3.4.2 En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 1979)	5		0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					30 La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

Alcaldía de PEREIRA		La salud es de todos Minsalud		ACTA GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA. N° <u>IMEC-9-26</u> 21/04/26			
4 CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTIÓN DEL RIESGO							
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS		
4.1 Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	4	2	0		/		
4.3 Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0				
4.4 El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0				
4.5 Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja foto luminica y pasamanos (Art 48 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0				
4.6 La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	0				
4.7 Existe botiquín de primeros auxilios. (Art 127 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 185					La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta		
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS							
% DE CUMPLIMIENTO 98.5	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir:		NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.		
	FAVORABLE X		95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50%-94%				
	DESFAVORABLE		< 49.9%				
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO							
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)		/					
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS		/					
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS							
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.							
V. OBSERVACIONES							
Por parte de la autoridad sanitaria: Subsanar los hallazgos del numeral 4.7 en cuanto a tener el botiquín. seto # 08975 Favorable							
Por parte de Establecimiento: Ninguna							
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI ☒ NO ☐							
☒ Cierre temporal total ☐ Cierre temporal parcial ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		☐ Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Congelación ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles		☐ Vacunación personas o animales ☐ Destrucción o desnaturalización ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas			
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA		/					
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS							
DÍAS HÁBILES PLAZO		/					
FECHA INICIO PLAZO		/					
FECHA LÍMITE DE PLAZO		/					
VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA							
Para constancia: previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita hoy <u>21</u> del mes de <u>Abril</u> del año <u>2026</u> en la Ciudad de <u>Pereira</u> .							
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.							
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.							
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA							
FIRMA: <u>Jefferson Marín</u> NOMBRE: <u>Jefferson Marín Fandiño</u> CEDULA: <u>1090338210</u> CARGO: <u>Contratista SSP y SP</u> INSTITUCIÓN:	FIRMA: _____ NOMBRE: _____ CEDULA: _____ CARGO: _____ INSTITUCIÓN: _____						
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO							
FIRMA: <u>Pablo Ruello</u> NOMBRE: <u>Paola Andrea Realpe Posada</u> CEDULA: <u>25248902</u> INSTITUCIÓN: <u>Rita Blue accesorios</u> CARGO: <u>vendedora</u>	FIRMA: _____ NOMBRE: _____ CEDULA: _____ INSTITUCIÓN: _____ CARGO: _____						
La Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.							